

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO SERVICIOS		
FECHA: 19/06/2026		HORA: 14:00h
CONTRATO No.	048-00-B-COFACBACOF-2026	
CONTRATISTA	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/06/2026	
OBJETO	Prestación de servicios de una agencia para la asesoría en comunicaciones, mediante la gestión de información pública, así como la producción y ejecución de estrategias de marketing digital y contenido multimedia para la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio se prestará de manera remota sin embargo si llegase a encontrarse la necesidad de asistir presencialmente el lugar de ejecución será en la Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26 - 25 CAN Comando Fuerza Aérea Colombiana 2 Piso - Área Prensa de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales se entienden cumplidos con la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).	
VALOR DEL CONTRATO	Noventa y un millones novecientos setenta mil pesos. (\$91.970.000,00)	
FORMA DE PAGO	El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:	
	PAGOS	FECHA DE FACTURACIÓN
	1	31 de julio de 2026
	2	30 de septiembre de 2026
	3	31 de diciembre de 2026
	PAC	
PAC septiembre 2026		
PAC noviembre 2026		
PAC cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre del año 2027.		
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.		
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: 1. Factura en Original por valor total del contrato. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021. NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:
--	--

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	CÓDIGO SIIF SUBUNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO SIIF SUBUNIDAD EJECUTORA
	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR PRINCIPAL	CAPITÁN BURBANO FOLLECO JORGE ANDRÉS
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	PÓLIZA DE SEGUROS NO: 14-44-101264448 DE SEGUROS DEL ESTADO Cumplimiento del contrato: vigencia desde el 05 de junio del 2026 hasta el 30 de junio de 2027. Calidad del servicio: vigencia desde el 26 de marzo del 2026 hasta el 30 de julio de 2027. No. Póliza 14-44-101264448 de Seguros del Estado Responsabilidad Civil Extracontractual: vigencia desde 05 de marzo del 2026 hasta 31 de diciembre 2026.
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI APLICA hasta por 200 S.M.M.L.V.

En Bogotá DC, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026, se reunieron **EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN**, de representante legal de **FENIX MEDIA GROUP SAS**, en su calidad **CONTRATISTA**, y el señor **CAPITÁN BURBANO FOLLECO JORGE ANDRÉS**, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	x	
Aprobación de la garantía única	x	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	x	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	x	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES		

En constancia, firman quienes intervinieron:


EDNA YASMIN VILLARRAGA MARÍN
 FENIX MEDIA GROUP SAS
 CONTRATISTA


CT. BURBANO FOLLECO JORGE ANDRÉS
 SUPERVISOR